

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12104.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-045-P-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor PASCUALETTI GERARDO ÁNGEL, D.N.I. N° 14.220.404, con domicilio en la calle Pilar N° 4350 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3335-0000, Partida N° 51744.-.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20527 (Juicio N° 13240), e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente, su esposa y tres (3) hijos subsisten con ingresos provenientes de su actividad de farmacéutico, en razón de que el contribuyente es titular de un modesto comercio de dicho rubro, habiendo padecido graves problemas económicos y financieros como consecuencia de la crisis del año 2001, situación que produjo su endeudamiento.-

Que el contribuyente reconoce su deuda y, como muestra de buena voluntad, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Trescientos (\$300.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2011, el día 17 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda ----- que mantiene con el Municipio el señor PASCUALETTI GERARDO ÁNGEL, D.N.I. N° 14.220.404, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3335-0000, Partida N° 51744.-

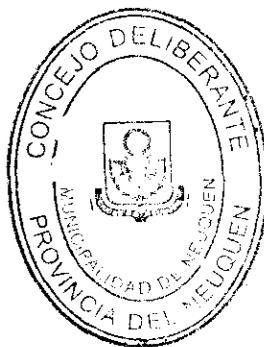
**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan ----- de pago especial consistente en cuotas de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gatos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-045-P-2008).-**

ES COPIA:  
jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12104 / 12000  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-045-P-008

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1819  
Fecha: 06/05/2011